



ANGOL, 15 ABR 2024

DECRETO EXENTO Nº 001092 546.-

VISTOS:

- a) El Decreto Nº 2.340 de fecha 12 de enero de 2023 del Ministerio de Hacienda que autoriza a los Servicios e Instituciones del Sector Público para operar con Fondos Globales a Rendir Cuenta.
- b) D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que reglamenta el Traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades.
- c) LEY Nº 19.410/95 Faculta a los señores alcaldes, la delegación en los Señores Directores de Establecimientos Educativos de administrar los recursos financieros que perciban a través de Proyectos, Programas y otros aportes orientados a mejorar la calidad de la Educación.
- d) La Resolución Nº 7 del 26 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención trámite toma de Razón.
- e) La facultad que me confiere la Ley Nº 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- f) Decreto Exento Nº1536/854 de fecha 05 de mayo 2023 que delegada la administración delegada.

D E C R E T O :

1.- DELÉGUESE, con carácter de facultad especial a **DOÑA MARIA JOSE NAVARRETE SANHUEZA**, Director(s) del Colegio Diego Buble Urrutia, la administración de recursos asignados al establecimiento en conformidad a lo indicado en los artículos 21 al 26 de la Ley Nº 19.410/95, como sigue:

- Las facultades que se incluyen en la delegación consideran la percepción de recursos, según detalla el artículo 22 de la ley 19.410, y la adquisición de bienes y servicios necesarios que permitan la materialización de Proyectos y Programas orientados al mejoramiento de la calidad de la Educación impartida por el Establecimiento.

- En Ausencia del Director, subrogaran para efectos de la administración delegada de recursos, en estricto orden de prelación 1º Subdirector, 2º Inspector General, 3º Jefe Técnico, 4º otro integrante de la comunidad educativa dirigida por decreto alcaldicio.

2.- Director(a) deberá ceñirse estrictamente a las Resolución Nº 30 de la Contraloría General de la Republica.

3.- En el evento de dar termino a la delegación de funciones establecidas en el presente decreto, el Director(a) deberá presentar una liquidación de los fondos a su cargo y transferir el saldo, si lo hubiere a la Dirección de Educación.

4.- Póngase en conocimiento de la Dirección de Control, Dirección Educación Municipal y Departamento de Finanzas, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ALVARO URRRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

JENN/AUM/JEN/BCL
DISTRIBUCION

- Secretaria Municipal/ Dirección Educación Municipal/Depto. Finanzas Educación Municipal/ Depto. Personal Educación Municipal/ Dirección de Control/ Transparencia.